

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000537 de 2024



09-07-2024

Radicado ORFEO: 20241130005375

Por medio de la cual se concede permiso académico a un servidor público.

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO
ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 2.2.5.5.19 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 establece:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.19 Permiso académico compensado. Al empleado público se le podrá otorgar permiso académico compensado de hasta dos (2) horas diarias o hasta cuarenta (40) horas mensuales, por dos (2) años, prorrogables por un (1) año, para adelantar programas académicos de educación superior en la modalidad de posgrado en instituciones legalmente reconocidas. El otorgamiento del permiso estará sujeto a las necesidades del servicio, a juicio del jefe del organismo. En el acto que se confiere el permiso se deberá consagrar la forma de compensación del tiempo que se utilice para adelantar los estudios, para lo cual se le podrá variar la jornada laboral del servidor dentro de los límites señalados en la ley. (...)"

Que el servidor público **IVÁN DARIO GÓMEZ ÁLVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.400.619, profesional universitario Código 2044 grado 11 (E) ubicado en la Subdirección de Gestión de la Información, solicitó permiso para realizar estudios de Maestría en Energía y Sostenibilidad de la Pontificia Universidad Javeriana, mediante radicado No. 20241110146132 de fecha 4 de julio de 2024.

Que el servidor público **IVÁN DARIO GÓMEZ ÁLVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.400.619, en su solicitud presentó los siguientes documentos: (i) Plan de estudios expedido por la Pontificia Universidad Javeriana; (ii). Certificado de matrícula expedido por el Jefe de la oficina de apoyo financiero y el Director de admisiones y registro académico de la citada universidad; (iii). Propuesta de horarios de compensación de tiempo.

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se concede permiso académico a un servidor público.

Que, en virtud de lo anterior, el servidor público **IVÁN DARIO GÓMEZ ÁLVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.400.619, profesional universitario Código 2044 grado 11 (E) ubicado en la Subdirección de Gestión de la Información compensará su tiempo de permiso académico de diez (10) horas entre el 26 de julio al 6 de septiembre de 2024.

Que, por lo expuesto, se considera pertinente conceder permiso académico compensado al servidor público **IVÁN DARIO GÓMEZ ÁLVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.400.619, profesional universitario Código 2044 grado 11 (E) ubicado en la Subdirección de Gestión de la Información.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso académico compensado al servidor público **IVÁN DARIO GÓMEZ ÁLVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.400.619, profesional universitario Código 2044 grado 11 (E) ubicado en la Subdirección de Gestión de la Información, por diez (10) horas, las cuales compensará entre el 26 de julio hasta el 6 de septiembre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El servidor público **IVÁN DARIO GÓMEZ ÁLVAREZ** deberá compensar entre el 26 de julio de 2024 hasta el día 6 de septiembre de 2024 las diez (10) horas de permiso otorgado, de la siguiente manera:

MES	FECHAS DE CLASE POR COMPENSAR	HORA DE SALIDA	HORAS POR COMPENSAR	FECHAS PARA COMPENSAR	HORAS COMPENSADAS	HORARIO DE COMPENSACIÓN
JULIO	26/07/2024	02:00 p.m.	2	15/07/2024	2	2 horas después del horario (04:00 p.m. a 06:00 p.m.)
AGOSTO	2/08/2024	02:00 p.m.	2	16/07/2024	2	2 horas después del horario (04:00 p.m. a 06:00 p.m.)
	9/08/2024	02:00 p.m.	2	17/07/2024	2	2 horas después del horario (04:00 p.m. a 06:00 p.m.)
	30/08/2024	02:00 p.m.	2	18/07/2024	2	2 horas después del horario (04:00 p.m. a 06:00 p.m.)
SEPTIEMBRE	6/09/2024	02:00 p.m.	2	19/07/2024	2	2 horas después del horario (04:00 p.m. a 06:00 p.m.)

ARTÍCULO TERCERO: El tiempo compensado con ocasión del permiso académico otorgado en el artículo primero de la presente resolución, no será atribuible a descanso compensatorio alguno.

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se concede permiso académico a un servidor público.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución al servidor público **IVÁN DARIO GÓMEZ ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.400.619, así como al jefe de la Subdirección de Gestión de la Información, al GIT Gestión Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a F_20241130005375



Juan Carlos Bedoya
Ceballos
Director General
Encargado
Dirección General

Elaboró: Miguel Mejía Chiari
Revisó: Liliana Astrid Castillo Echavarría/
Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana